

Ministerio de Relaciones Exteriores

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL 23 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN BINACIONAL ADMINISTRADORA DE LA CUENCA INFERIOR DEL RÍO PILCOMAYO

Asunción, 17 de agosto de 2017

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DCPNF/Nº 101/17 del 16 de agosto de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 23 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de la Comisión Binacional Administradora de la Cuenca Inferior del Río Pilcomayo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 23 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de la Comisión Binacional Administradora de la Cuenca Inferior del Río Pilcomayo, según se detalla a continuación:

Funcionarios	Observaciones
Ministro Didier Olmedo, Director General de Comercio Exterior	Pasajes: Brasilia-Buenos Aires- Asunción y viáticos
 Primer Secretario Blás Felip, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial 	Pasajes: Asunción-Buenos Aires-Asunción y viáticos
• Tercera Secretaria Clarise Benítez Greco, funcionaria de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	

- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumplen funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

 N^o